



SPLC
Southern Poverty
Law Center

Preguntas Frecuentes

Declaración de Residencia en la Florida para Fines de la Matricula

¿Qué es la Declaración de Residencia en la Florida para Fines de Matricula?

“**Florida Residency Declaration for Tuition Purposes**” es el formulario que deben completar los estudiantes que asisten a las instituciones de enseñanza superior para determinar si cumplen con los requisitos para la matrícula estatal.

Recientemente, la legislatura de la Florida implemento cambios importantes ampliando el derecho a la matrícula estatal a todos los graduados de escuelas secundarias en la Florida, incluyendo a estudiantes indocumentados, estudiantes bajo DACA (Acción Diferida para quienes llegaron durante su niñez), estudiantes con padres indocumentados, estudiantes que son residentes permanentes legales, y algunos estudiantes que no son ciudadanos de Estados Unidos. Hacemos referencia a todas esas leyes estatales en este documento.



¿Cuál es la diferencia entre la matrícula estatal y la matrícula para los que viven fuera del estado?

La matrícula estatal es el precio por hora de crédito que se le cobra a los estudiantes que han vivido en la Florida y/o que hayan cumplido con otros requisitos de residencia. La matrícula para los que viven fuera del estado (out-of-state tuition) es el precio por hora de crédito que se le cobra a los estudiantes que no se consideran residentes de la Florida y/o no han cumplido con los requisitos de residencia. La matrícula estatal típicamente es mucho más baja que la matrícula para los que viven fuera del estado.

¿A cuáles escuelas puedo asistir para beneficiarme de las leyes para la matrícula estatal?

Los estudiantes serán clasificados como residentes o no-residentes para fines de la matrícula en los programas educacionales post-secundarios que son ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior incluyendo una universidad estatal (**state university**), una institución del sistema de colegios de la Florida (**Florida College System institution**), un centro de carreras autónomo,¹ o un centro para carreras (**career center**) operado por el distrito escolar.² Para una lista completa de estas instituciones, siga los enlaces.

ESTUDIANTES INDOCUMENTADOS Y ESTUDIANTES DACA

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para tener derecho a la matrícula estatal como estudiante indocumentado o estudiante DACA?

Los estudiantes indocumentados o con estatus DACA tienen derecho a la matrícula estatal mediante uso de una forma de permiso (out-of state fee waiver).³ Este permiso le permite pagar tasas de matrícula estatal a estudiantes no-residentes. Para tener derecho a este permiso, el estudiante debe:

- Haber asistido a una escuela secundaria de la Florida (high school) durante tres años consecutivos inmediatamente antes de su graduación.
- Aplicar para el ingreso en una institución de educación superior dentro de un plazo de 24 meses después de la graduación de la escuela secundaria; y
- Presentar el expediente oficial de la escuela secundaria de la Florida como evidencia de su asistencia y graduación.

¹ First Coast Technical College (FCTC) y Lake Technical College (LTC) del 2015-2016

² De acuerdo a Sección 1009.21

³ De acuerdo a H.B. 851 modificaciones de la sección(es) 1009.26 (12)(a), Estatutos de la Florida, exención de cargos (fee waivers)

Además, una vez haya ingresado a la institución pública de educación superior de la Florida, los estudiantes deben:

- Presentar una forma de permiso (out-of-state/non-resident fee waiver form); que se puede encontrar en el sitio de web de la institución.

¿Me clasifica como estudiante estatal el permiso para residentes de otros estados/no residentes?

No. Incluso con este permiso, todavía se le considera como estudiante de otro estado/no residente, pero se le permite pagar la tasa de matrícula estatal y el precio de otros cargos (fee prices).

¿Tengo derecho a la ayuda financiera?

Los estudiantes usando el permiso NO tienen derecho a la ayuda estatal o federal.⁴ Tampoco tienen derecho al programa “Florida Bright Futures”. Sin embargo, es posible que estos estudiantes tengan derecho a becas privadas o ayuda financiera de la propia institución. Por este motivo, el Departamento de Educación de la Florida le recomienda a todos los estudiantes que completen la Aplicación Gratis para Ayuda Federal a los Estudiantes (FAFSA/Free Application for Federal Student Aid).

¿Cuáles son las escuelas secundarias que cumplen con los requisitos de elegibilidad para recibir el permiso?

En la actualidad, la ley solamente incluye las escuelas secundarias públicas o privadas de la Florida. Por lo tanto, los estudiantes que cuenten con el diploma de una escuela virtual, o un diploma de educación en el hogar, o un G.E.D. (certificado de educación general) no tienen derecho al permiso (waiver).

Si me gradué de la escuela secundaria hace más de 24 meses, ¿cumpló con los requisitos para que se me conceda la tasa de matrícula estatal?

En la actualidad, la ley determina que, al menos, debería *haber hecho la solicitud* para inscribirse en la escuela superior dentro de los 24 meses después de haberse graduado de una escuela secundaria de la Florida. Si no se inscribió ni asistió a una institución de educación superior, pero al menos aplicó antes que pasaran los 24 meses, cabe la posibilidad que tenga derecho al permiso (tuition waiver). Es probable que le pidan su comprobante de aplicación. Sin embargo, si Ud. no hizo la aplicación y han pasado más de 24 meses, no tendrá derecho al permiso para estudiantes de fuera del estado.

¿Qué partes del formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” debo completar si soy un estudiante indocumentado o estudiante DACA?

Las instrucciones detalladas de como completar el formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” están en la guía “How To”.

Ahora estoy inscrito y pagando las tasas de matrícula fuera del estado. ¿Tengo derecho a ser reclasificado para poder pagar las tasas de matrícula estatal?

Sí. Ud. tiene derecho a ser reclasificado para que pague las tasas de matrícula estatal. El cambio de matrícula se aplica al principio del próximo término escolar. No tiene derecho a un reembolso de las tasas de matrícula fuera del estado que ha pagado anteriormente. Ud. debe ponerse en contacto con la oficina de registro de su escuela para obtener el permiso y aplicar para la reclasificación.

¿Es necesario restablecer la elegibilidad al permiso anualmente?

La verificación de elegibilidad al permiso para estudiantes de fuera del estado es obligatoria solamente durante el periodo de inscripción inicial o la reclasificación original. Sin embargo, es posible que a los estudiantes que transfieren a otra institución post-secundaria pública de la Florida les sea necesario proporcionar el expediente oficial de su escuela secundaria con el fin de re-verificar en caso de haber encontrado información confusa que pueda indicar algún error, o si la situación del estudiante ha cambiado. Sin embargo, el estudiante debe haber estado asistiendo a la institución que hizo la clasificación inicial dentro de los últimos 12 meses y la clasificación de residencia debe haber sido anotada en el expediente.

⁴ De acuerdo a Sección 1009.26(12)(c) y leyes federales de ayuda financiera

¿Puedo aplicar al permiso si estoy aplicando o estoy inscrito en un programa post grado?

No. El estatuto actualmente aplica solamente a los estudiantes en programas de licenciatura.

¿Existe algún procedimiento para quejas/apelaciones en caso que la escuela me niegue la tasa de matrícula estatal?

Sí. Todas las instituciones deben ofrecer un proceso para apelar a la residencia, mismo que debe estar por escrito y bien visible en el sitio web de la institución.⁵

CIUDADANOS CON PADRES INDOCUMENTADOS

Soy ciudadano de Estados Unidos, pero soy “dependiente” de mi(s) padre(s), que es/son indocumentado(s). ¿Tengo derecho a las tasas de matrícula estatales?

Sí. Todos los ciudadanos de Estados Unidos que también son residentes de la Florida son clasificados como estudiantes del estado y, por esa razón, también para propósitos de la tasa para residentes de la Florida.⁶ Si Ud. puede comprobar que es residente de la Florida y además es ciudadano de Estados Unidos, también tiene derecho a recibir ayuda financiera estatal y federal. Por favor mirar el formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” para revisar la documentación de verificación apropiada que Ud. y/o su(s) padre(s) necesitan proporcionar.

¿Qué parte del formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” debo completar como ciudadano con padres indocumentados?

Las instrucciones detalladas de como completar el formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” están en la guía “How To”.

RESIDENTES PERMANENTES LEGALES Y ALGUNOS ESTUDIANTES QUE NO SON CIUDADANOS DE ESTADOS UNIDOS

Hay estudiantes que no son ciudadanos de Estados Unidos pero que, bajo ley federal, mantienen estatus legal en Estados Unidos; tales como los residentes permanentes legales, personas que cuentan con ciertas categorías de visado, asilados, personas en libertad condicional, refugiados, y personas que han entrado al país procedentes de Cuba y de Haití, que son elegibles a establecer su residencia en la Florida para propósitos de la matrícula estatal.

¿Qué residentes permanentes legales y personas que no son ciudadanos de Estados Unidos cumplen con los requisitos?

Para ver la lista completa de todos los extranjeros elegibles y la documentación necesaria para comprobar su estatus, sírvase ver Appendix C, comenzando en la página 28, de “[Guidelines on Florida Residency for Tuition Purposes.](#)”

- Ciudadano, Residente Permanente, Persona en Libertad Condicional, Asilado, Refugiado, Residente Permanente Condicional, Visa Categoría A, Visa Categoría E, Visa Categoría G, Visa Categoría H-1B, Visa Categoría H-1C, Visa Categoría I, Visa Categoría K, Visa Categoría L, Visa Categoría N, Visa Categoría O-1, Visa Categoría R, Visa Categoría S, Visa Categoría T, Visa Categoría U, Visa Categoría V, Visa Categoría NATO-1,2,3,4,5,6,7, Ciudadanos de Micronesia, Ciudadanos de las Islas Marshall, Deportación Suspendida, Solicitantes para Ajuste de Estatus, Solicitantes para Asilo, Entrada Cubano-Haitiano Categoría 1, Entrada Cubano-Haitiano Categoría 2, Entrada Cubano-Haitiano Categoría 3, Entrada Cubano-Haitiano Categoría 4, Otros extranjeros autorizados bajo 8 U.S.C. Sección 1621.

¿Tengo derecho a la residencia de la Florida para fines de la matrícula?

Si Ud. está en una de las categorías mencionadas anteriormente, es elegible a la residencia de la Florida

⁵ De acuerdo a los Códigos Administrativos 6A-10.044 y 72.1001

⁶ De acuerdo a Sección 1009.21 (2)(d) “a los hijos dependientes que son ciudadanos de Estados Unidos no les será negada la clasificación como residentes para propósitos de matrícula basándose solamente en el estatus migratorio de sus padres.”

⁷ De acuerdo a Códigos Administrativos 6 A-10.044 y 72-1.001-

para fines de la matrícula. Sin embargo, para calificar, Ud. debe proporcionar evidencia específica de su estatus legal tal como fue emitida por la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EEUU.⁷

¿Soy elegible para obtener ayuda financiera?

Ud. es elegible para a la ayuda financiera estatal. Si está en cualquiera de las categorías mencionadas anteriormente, también es elegible para la ayuda financiera federal. Le recomendamos visitar www.studentaid.ed.gov para ver la lista completa de personas elegibles a recibir ayuda federal sin ser ciudadanos de Estados Unidos.

¿Qué partes del formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” debo completar como residente permanente legal o si no soy ciudadano de Estados Unidos?

Las instrucciones detalladas de como completar el formulario “Florida Residency Declaration for Tuition Purposes” están en la guía “How To”.

**Por favor notar que este documento servirá solamente como una guía.
Esta información está sujeta a cambio y no constituye consejo legal.**

Recomendamos que todos los estudiantes se mantengan en contacto con sus escuelas para obtener respuestas específicas. Favor comunicarse con la Southern Poverty Law Center (SPLC) o con Florida Immigrant Coalition (FLIC) si tiene alguna otra pregunta o si piensa que se le ha negado injustamente la matrícula estatal.

SOUTHERN POVERTY LAW CENTER

**www.splcenter.org/contact-us
877-751-6183**

FLORIDA IMMIGRANT COALITION

**info@floridaimmigrant.org
888-600-5762**

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 03/10/2016



SPLC
Southern Poverty
Law Center